



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 347-2025-GM/MPH

Huancavelica, 19 de agosto 2025

VISTO:

El Informe N° 245-2025-GINPLAT/MPH., de fecha 19 de agosto del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita actualización de la Resolución Gerencial N° 409-2023-GM/MPH., donde se conforma la Comisión de Trato Directo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece "(...) que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de su competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente: "La administración municipal (...) Se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 409-2023-GM/MPH., de fecha 27 de junio del 2023, se resuelve actualizar la Comisión de Trato Directo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el ejercicio fiscal 2023, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

Abog. César Enríquez Soto, Gerente de Asesoría Jurídica.

Ing. Hoover Huerta Dextre, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial.

Lic. Adm. Héctor Gonzales Boza, Gerente de Administración y Finanzas.

SUPLENTE:

Ing. Juan Mendoza Palomino, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación.

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita la actualización de la Resolución Gerencial N° 409-2023-GM/MPH., de fecha 27 de junio del 2023, el cual permitirá promover convenios de conciliación con propietarios cuyos terrenos puedan ser afectados por la ejecución de obras de pavimentación de calles en la ciudad de Huancavelica, así como otros similares, que aún se encuentran pendientes de solución;

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, dentro de sus funciones y competencias viene ejecutando diversas obras en la ciudad de Huancavelica y para su viabilidad en algunos casos existe diversos problemas en alineamiento de vías con afectación de propiedades, en apertura de vías en propiedades privadas y entre otros; en ese sentido, para dar solución a estos inconvenientes, es necesario conformar el Comité de Trato Directo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, en consecuencia, es necesario actualizar la Resolución señalada líneas arriba, toda vez que se encuentra desactualizada y se tiene la necesidad de realizar acciones con dicho comité; con la finalidad de buscar solución a través de convenios de conciliación con aquellos propietarios que puedan ser afectados con áreas y/o lotes de terreno, en la ejecución de obras de pavimentación de calles en la ciudad de Huancavelica, y otros casos que se encuentran a la fecha pendientes de solución por similares motivos, en ese sentido, es necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR la Comisión de Trato Directo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- ✓ Gerente de Asesoría Jurídica.
- ✓ Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial.
- ✓ Gerente de Administración y Finanzas.

SUPLENTE:

- ✓ Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación.

Artículo Segundo. - DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 409-2023-GM/MPH., de fecha 27 de junio del 2023 y todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Comisión designada, el cumplimiento de la presente resolución y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Aldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Sub Gerencia de Obras.
Miembros (04)
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Héctor
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL